Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1.726 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12 A LA EMPRESA **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL BARRIO FÁTIMA DE ESTA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 17 de enero del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 1631/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL BARRIO FÁTIMA, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 01/12", así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la Planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas del servicio con la pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 489/2011 J.M. que autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado por Contratación Directa Nº. 01/12, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas comerciales: empresas: CONSTRUCTORA ALTO PARANA, MARIA ANA CONSTRUCCIONES y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.;

Que analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales para la adquisición concursada, así como el cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 1631/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendado la contratación en forma directa a la empresa MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, para la ejecución de la obra en cuestión, por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes;

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 51 Inc. j) en concordancia con los arts. 211, 215, y Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1.726 /I.M..-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **521 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" FF.FF. Royalties año 2012,** al cual se podrá imputar dicha contratación, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la realización de la obra mencionada, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoría Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12 A LA EMPRESA MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL BARRIO FÁTIMA de esta ciudad, cuyo monto asciende a Gs. 68.640.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana, en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de la obra así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ la adjudicación de la obra dentro del plazo legal correspondiente, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la realización de la obras mencionada, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 014/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/12, A LA EMPRESA "MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ" CONVOCADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL BARRIO FÁTIMA DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **015/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1726/I.M. por la cual se adjudica a la firma **"MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ"** la Contratación Directa Nº 01/12, para la ejecución de la obra de construcción de puente en el Barrio Fátima de esta ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Febrero de 2012, según Acta Nº 061; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 01/12, a la Empresa **"MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ"** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1726/I.M., para la ejecución de la obra de construcción de puente en el Barrio Fátima de esta ciudad, por un monto de (G. 68.640.000) Guaraníes, Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes Febrero del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 014/2012 J.M.

Ciudad del Este, 06 de febrero del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal